



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 332 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 55-2023-GRA/PEMS-ULS/PROC/CS del 30 de noviembre del 2023, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 287-2023-GRA/PEMS-GE del 27 de octubre del 2023, se aprueba el expediente de contratación para el Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 303-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 07 de noviembre del 2023, se conforma el Comité para la Selección del Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.



Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6391572
Exp: 3917074

